

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria realizada en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel correspondiente al ejercicio 2020.

Mediante Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 4 de julio de 2022, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2020. En dicha convocatoria se establecieron los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados y que asumieron el compromiso de finalización con anterioridad al 30 de noviembre de 2023, elevando un informe-propuesta al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en el que se recoge la valoración de los proyectos presentados, la relación de proyectos para los que se propone financiación con cargo a esta partida de fondos FITE, un proyecto para el que no se propone financiación por no haber superado la primera fase relativa a la valoración de la vinculación del proyecto con la Provincia de Teruel y una propuesta de asignación de importes a los proyectos seleccionados en función de la modalidad del proyecto, del presupuesto total del mismo, de la cantidad solicitada y de los límites previstos en las normas de la propia convocatoria. La propuesta de la Comisión de Valoración no alcanza a la preselección de proyectos para asignación de financiación con cargo a asignaciones correspondientes a fondos FITE de ejercicios posteriores, cuestión ésta que se realizará en valoración separada.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ACUERDA:

Primero. - Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación para la producción de películas cinematográficas de largometrajes de ficción y documentales se señalan en el citado Anexo, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €).

Segundo. - Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida:



- a) Una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación que se concretará en una participación equivalente en el rendimiento económico que se genere por los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido en su caso el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada.

- b) El derecho de comunicación pública de la obra audiovisual financiada para su emisión en los canales de difusión de ARAGÓN TV.

La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión, al menos, en las condiciones establecidas a continuación.

El ejercicio por ARAGÓN TV de su derecho de comunicación pública se concretará por acuerdo con el productor pero, en todo caso, conllevará el reconocimiento en favor de ARAGÓN TV de un mínimo de dos pases del audiovisual en televisión lineal en abierto en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el reconocimiento de un período de puesta a disposición de la misma a través de plataformas digitales propias de la cadena. La determinación del número concreto de pases, de los períodos ventana en que los mismos se harán efectivos y las condiciones de puesta a disposición a través de plataformas digitales deberán ser concretadas con cada productor en función de la explotación comercial prevista del audiovisual.

La emisión de la obra audiovisual en televisión lineal en abierto conllevará también la correlativa emisión a través de las plataformas digitales habilitadas por ARAGÓN TV y la puesta a disposición durante los siete días posteriores a la emisión en TDT y VOD por internet en dichas plataformas.



En el caso de obras destinadas a la explotación comercial a través de salas de cine o cofinanciadas por otros operadores televisivos, la puesta a disposición de la obra audiovisual a través de plataformas digitales propias de ARAGÓN TV podrá sustituirse, por acuerdo con el productor, por otras formas de comunicación pública o por el reconocimiento de derechos adicionales de emisión a través de televisión lineal en abierto.

En el caso de obras audiovisuales ARAGÓN TV sea el único operador televisivo que haya participado en la producción o mediante la asignación de financiación anticipada y en aquellas otras en las que, participando otros operadores televisivos, ARAGÓN TV realice la mayor aportación de entre todos los operadores televisivos, el derecho comunicación que corresponda a ARAGÓN TV conllevará también el estreno para televisión en abierto en exclusiva.

No obstante lo anterior, si con posterioridad a la firma del contrato el productor alcanzara acuerdos con otros operadores audiovisuales cuyo ámbito territorial de emisión fuera el nacional o incluyese el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de los cuales estos operadores adquiriesen un mayor porcentaje de derechos de explotación que el adquirido por ARAGÓN TV, se revisarán los compromisos adquiridos sobre los derechos de emisión de la obra audiovisual con objeto de facilitar la incorporación de nueva financiación al proyecto y la distribución de obra.

Si como consecuencia de la incorporación de nuevos operadores prevista en el párrafo anterior, ARAGÓN TV y el productor no alcanzaran un acuerdo sobre la revisión de los compromisos adquiridos para la emisión de la obra audiovisual en el canal de televisión de ARAGÓN TV, podrá resolverse la relación contractual reconociéndose, en tal caso, a ARAGÓN TV el derecho a recuperar las cantidades aportadas incrementadas en un cinco por ciento (5%) en concepto de compensación por la financiación anticipada ya comprometida.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación a excepción, en su caso, del derecho de puesta a disposición a través de plataformas digitales propias.

Esta nueva aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito o, en su caso, mediante un contrato nuevo. En todo caso, esta formalización no conllevará la revisión de los contratos anteriormente suscritos a excepción de aquellos elementos inherentes a las condiciones de la presente convocatoria.



Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, ARAGÓN TV podrá decidir si destina la cuantía asignada a estos proyectos a futuras convocatorias con cargo a fondos FITE o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados con los límites previstos en el apartado 9.3 de la convocatoria.

Cuarto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el envío de la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados, recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, así como la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Quinto.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 4 de julio de 2022.

Sexto.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes y proyectos a los que no se les asigna financiación anticipada en la presente convocatoria con expresión de la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo.: Francisco Querol Fernández



ANEXO I**PROYECTOS PROPUESTOS PARA CONVENIO FITE**

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	IMPORTE FINANCIACIÓN
ZAVIJAVA FILMS	TIERRA BAJA	Largo de ficción	200.000 €
VOLAR ES UN PLACER, A.I.E.	GARCÍA Y GARCIA	Largo de ficción	27.500 €
COMANDO GANDULES AIE	CENIZAS EN EL CIELO	Largo de ficción	70.000 €
UN HOMBRE SIN MÁS A.I.E.	LABORDETA, UN HOMBRE SIN MÁS	Documental	30.000 €
JAVIER CALVO TORRECILLA	AÑOS DE LUZ	Documental	11.800 €
URRESTI PRODUCCIONES S.L.	TERAPIA DE PAREJAS	Documental	19.250 €
JOSÉ ÁNGEL GUIMERÁ MAUREL	LIBROS. EL LEGADO DE ALANTANSÍ	Documental	41.450 €



ANEXO II**PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA CONVENIO FITE**

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	CAUSA
3 ROOTS STUDIO S.L.	CICLO DE LA VIDA: MASES Y CASAS DEL MATARRAÑA	Documental	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida en el total de la Fase 1

